

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 26

La Jefatura de la Sección de Administración Local de esta provincia, cumpliendo lo preceptuado en el número 2 del artículo 154 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, por medio de cartas-circulares de fechas 9 y 21 de Noviembre de 1953 y 10 de Febrero próximo pasado, ha venido orientando a los Municipios de menos de 500.000 pesetas de presupuesto sobre las innovaciones y reforma en el régimen económico de las Corporaciones Locales, con motivo de la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 de igual mes y año, a fin de que en la redacción de las Ordenanzas de exacciones y formación de los primeros presupuestos, sean ajustados a las nuevas directrices o principios jurídico-económicos, base de la reforma, y para ordenar este servicio en la última de las cartas-circulares invitaba a los señores Alcaldes y Secretarios se personaran en la Sección de Administración Local, con el fin de resolverles cuantas dudas y problemas de tipo administrativo o económico se les plantearan.

En los días 25, 26 y 27 de Febrero último y 1, 2, 3 y 4 de Marzo actual, se reunieron en la Sección de Administración Local por Partidos Judiciales la mayoría de los Alcaldes asistidos del Secretario de la Corporación, a los que el Jefe de la misma les orientó sobre las normas dictadas para conseguir los más eficaces resultados relacionados con estas reformas, resolviendo cuantas dudas fueron suscitadas por los asistentes.

A estas reuniones de orientación económico-financiera, dejaron de asistir algunos Alcaldes y Secretarios, y siendo deseo, tan-

to de este Gobierno Civil como de la Sección Provincial de Administración Local, encauzar y regular estos servicios dentro del más breve plazo posible, por la presente, hago saber que el día 15 del presente mes y hora de las once de la mañana, recibirá en su despacho oficial el Jefe de la Sección de Administración Local, a todos aquellos Alcaldes y Secretarios que no pudieron asistir a las anteriores y tengan necesidad de alguna aclaración.

Palencia 9 de Marzo de 1954.

 El Gobernador Civil,  
 Jesús López Cancio

## Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

## EDICTO

Por el Ministerio de Educación Nacional, Sección de Fundaciones Benéfico-docentes, se interesa la remisión de cuantos datos y antecedentes existan referentes al Circulo Católico Obrero y su Escuela Dominical, de Becerril de Campos, de esta provincia, y a fin de determinar la posible existencia de este Establecimiento benéfico, se abre en esta Junta Provincial de Beneficencia información pública por un plazo de quince días, al objeto de que puedan deponer en el expediente cuantos puedan aportar algún dato relacionado con dicho Circulo Católico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1954.

 El Gobernador Civil-Presidente,  
 Jesús López Cancio

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Peticiones de trigo por industriales que tienen reconocido cupo

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Técnica de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, aquellos industriales que a tenor de lo dispuesto en el Oficio-Circular núm. 55-53, de dicho Organismo, tengan reconocido cupo de trigo para la fabricación de sus productos, pueden formular a través de esta Delegación Provincial peticiones de acuerdo con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Sólo podrán formularlas los industriales que tienen reconocido el derecho a cupo de trigo por Comisaría General.

2.<sup>a</sup> Las cantidades a solicitar no podrán ser superiores a las que se deduzcan de restar las adjudicadas hasta la fecha, de las que se propusieron al cumplimiento referido oficio 55-53.

3.<sup>a</sup> En las peticiones debe indicarse, por orden de preferencia las provincias de las que deseen el trigo y la cuantía de cada uno de los vales en que se desglose la adjudicación.

4.<sup>a</sup> Una vez efectuada la adjudicación por Comisaría General, no se admitirá el desglose de la misma en varias, ni las peticiones de cambio de provincia suministradora del grano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1954.

 El Gobernador Civil,  
 Jesús López Cancio

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## A N U N C I O

Don Ulpiano Romero Prieto, mayor de edad, con vecindad en Cobos de Cerrato (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con aguas del río Franco, en término municipal de

Cobos de Cerrato, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un Molino harinero y energía eléctrica, el que con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: Palencia.

Nombre del usuario: don Ulpiano Romero Prieto.

Corriente de donde se deriva el agua: río Franco.

Término municipal donde radica la toma: Cobos de Cerrato.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Salto utilizado: Metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y energía eléctrica.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 4 de Marzo de 1954.

—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

# JUNTA REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

PRECIOS MAXIMOS señalados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 8 y 14 del mes de Marzo en curso en la Capital.

## CARNES

TERNERA		Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Primera clase.....	40'00	Residuos, cortes de piezas.	20'00
Segunda clase.....	30'00	Riñones.....	18'00
Tercera clase.....	25'00	Sebo.....	6'50
Rabo.....	20'00	Rabo.....	12'00
Sebo.....	8'00	Huesos.....	1'75
Residuos cortes de pieza..	10'00		
Huesos.....	0'50		
VACUNO MENOR			
Primera clase.....	30'00	Sin cabeza.....	25'00
Segunda clase.....	26'00	Con cabeza.....	23'00
Tercera clase.....	20'00		
Riñones.....	20'00		
Residuos, cortes de piezas.	20'00		
Rabo.....	14'00		
Sebo.....	6'50		
Huesos.....	1'75		
VACUNO MAYOR			
Primera clase.....	25'00		
Segunda clase.....	22'00		
Tercera clase.....	20'00		

## DESPOJOS DE GANADO

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »
TERNERA	
Hígado.....	30'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Carne de cabeza.....	13'50 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »

Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal... 2'00 ptas. Kg.  
Despojos de Vacuno mayor y menor sobre peso canal. 1'75 » »

## CLASIFICACION DE LAS CARNES

### TERNERA

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Tapa	Bajada pecho
Cadera	Morcillos
Babilla	
TERCERA CLASE	
Contra	Aguja
Lomos	Contraespaldilla
Espaldilla	Falda
Solomillo	Pescuezo

### VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Solomillo	Morrillo
Tapa	Llama
Cadera	Bajada pecho
Babilla	Brazuelo
Contra	Morcillo
Lomo	
TERCERA CLASE	
Aguja	Pescuezo
Espalda	Pecho
Pez	Falda

## PESCADOS

	Ptas. Kg.		Ptas. Kg.
Abadejo.....	12'00	Gallos.....	15'00
Abadejo sin cabeza.....	14'00	Japuta (Palometa).....	7'00
Agujas.....	3'50	Lochas.....	3'50
Albacoras.....	7'35	Lirio.....	4'00
Anchoas.....	7'00	Lubina.....	18'00
Bacalao.....	7'25	Marrajo.....	10'00
Bacalao (sin cabeza).....	8'50	Merluza.....	27'00
Bogas.....	3'00	Mero.....	18'00
Bocarte.....	6'00	Pescadilla (más de un Kg.)	17'50
Breca.....	6'00	Pescadilla (terciada).....	16'50
Caballos.....	5'00	Pescadilla (con tripa).....	9'50
Calamares.....	14'00	Pescadilla (carioca).....	10'50
Cazones.....	3'00	Potas.....	6'50
Congrio abierto.....	18'00	Pulpos.....	3'50
Congrio cerrado.....	6'50	Rape (colas).....	18'00
Congrillo (sin tripas).....	7'50	Rape (con cabeza).....	7'50
Congrillo (con tripas).....	5'50	Sable (sin cabeza).....	6'00
Cucos.....	4'50	Sable (con cabeza).....	5'50
Chicharros.....	4'50	Salmonete.....	18'00
Dentones.....	5'00	Sardina.....	8'50
Dorada.....	4'50	Vertorella.....	8'00
Fanecas.....	6'00		

## ARTICULOS DE ORIGEN VEGETAL

### LEGUMBRES

	PUBLICO
	Pesetas Kg.
Alubias blancas de La Bañeza.....	9'25
Alubias redondilla, Saldaña.....	7'25
Alubias gallegas.....	7'65
Alubias pintas.....	7'15
Arroz corriente.....	8'00
Arroz granza.....	10'00

### HORTALIZAS Y TUBERCULOS

Patatas.....	1'50
Repollo.....	1'20
Zanahorias.....	1'25
Nabos.....	0'90
Tomates de Canarias y Levante.....	4'80
Cebolla de Levante.....	1'60

### FRUTAS

Limones 1.ª calidad.....	7'00
Plátanos.....	10'00
Manzanas reinetas, sanas, primera calidad..	5'50
Manzanas corrientes y sanas.....	2'00 y 3'00
Naranja corriente.....	2'00
Mandarinas.....	2'70

Palencia 6 de Marzo de 1954.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Servicio Forestal

Esta Confederación subastará en sus Oficinas de Valladolid (Muro, 5), el próximo día 23 de Marzo, cuatro lotes de arbolado, cuyas características son:

SITIO	LOTE	N.º DE ARBOLES		VOLUMEN			VALOR
		Made- rables	Le- ñosos	M <sup>3</sup> de madera	Leña tronco	Leña copa	
Renedo de la Vega.....	1	390	272	76'326	15'326	38'0	16.455'06
Id. Id.....	2	163	1.125	20'986	65'812	27'6	11.967'58
Id. Id.....	3	244	894	32'191	52'299	31'8	12.487'57
Moslares de la Vega.....	1	291	694	56'148	39'699	37'8	15.545'40

La apertura de los pliegos presentados para los tres lotes de Renedo de la Vega, será a las once horas del día 23 de Marzo y la de los presentados para el lote de Moslares, a las once horas treinta minutos.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 20, en las oficinas de la Confederación y en los Ayuntamientos donde están enclavados los lotes.

Regirá para estos aprovechamientos el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, de 16 de Julio de 1953.

El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

**Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía**

En Cervera de Pisuergra a 30 de Enero de 1954. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Avelino Juez y don José Benito, a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En Cervera de Pisuergra a 30 de Enero de 1954.—El Recaudador, *Severiano de las Heras*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Aguilar de Campóo**

*Urbana*

Año 1952

Junta de Ganaderos de Grijera: Un edificio en Grijera, linda derecha vía pública, izquierda Antonio Muñoz y fondo vía pública.

Antolín Díez Postigo: Un edificio en la calle Ronda, linda derecha Andrés Blanco, izquierda Silvina Millán y fondo patio del caudal de Diego Santiago.

Antonio Díez Santiago: Un edificio en la calle Ronda, linda dcha. Andrés Blanco, izq. Silvina Millán y fdo. patio del caudal de Diego Santiago.

Eutimio Mediavilla Noriega: Un edificio en la calle Barrio y Mier, linda dcha. Gregorio Ruiz, izq. Constantino Alonso y fondo vía pública.

Esperanza Ruiz Lobera: Un edificio en Convento Caído, linda dcha. Ildfonso Ruiz, izq. con-

vento y fdo. huerta Ildfonso Ruiz.

Francisco Argüeso García: Un edificio en la calle Ronda, linda dcha. huerta de Manuel Gutiérrez, izq. carretera de Santander y fdo. calle M. Lafuente

Alejandro Matabuena Fernández: Un edificio en M. Lafuente, linda dcha. Paula Cebrián, izquierda Félix Robles y fdo. vía pública.

Juana Gómez Cuesta: Un edificio en Grijera, linda dcha., izquierda y fdo. vía pública.

León Calvo Díez: Un edificio en Grijera, linda derecha calle, izq. Máximiano Ramírez y fondo Rafael Ramírez.

**Barrio de San Pedro**

Años de 1951 y 52

Herederos de Francisca Revilla Roldán: Un edificio en la calle San Julián, linda dcha. casa número 3, izq. Juana Lera y fondo huerta número 12.

Hros. de Juan García Calderón: Un edificio en la calle Real, núm. 1, linda dcha. huerta de Patricio Ruiz, izq. y fdo. Jacinto del Barrio.

El Recaudador, *Severiano de las Heras*.—Los testigos, *Avelino Juez*.—*José Benito*.

**Administración de Justicia**

**Baltanás**

Don José Antonio González y F. Escalada, Juez de Instrucción accidental de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 30 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Albillo Andrés, de 23 años de edad, soltero, pastor, hijo de Gregorio y Felipa, natural de Quintanilla de la Mata, vecino de Valdecañas de Cerrato, habiendo residido en Vitoria prestando servicio militar en Regimiento Infantería Flandes, 30, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *B. O. del E.* y en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Burgos, Alava y Palencia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el Auto de procesamiento, practicar la declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades,

tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa. (Sumario 36-1950 hurto).

Dado en Baltanás a 4 de Marzo del año 1954.—*José Antonio González*.—El Secretario, *José M.ª Vigil Cobián*. 931

**Aguilar de Campóo**

Don Manuel Corredera Nodal, Juez Comarcal de la villa de Aguilar de Campóo y su comarca (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, instados por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de don Fernando Gutiérrez Pombo, vecino de Cáceres, defendido por el Letrado don Amador Fraile Hijosa, contra don Florencio Gómez Cuétara, vecino de Santander, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Aguilar de Campóo a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Sr. D. Manuel Corredera Nodal, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de una como demandante don Fernando Gutiérrez Pombo, vecino de Cáceres, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano Doce Bustamante, y de otra como demandado don Florencio Gómez Cuétara, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, sobre reclamación de cantidad, por daños causados por culpa extracontractual, habiendo sido defendido el demandante por el Letrado don Amador Fraile Hijosa.

FALLO: Que accediendo a la pretensión de la demanda formulada por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación del demandante don Fernando Gutiérrez Pombo, vecino de Cáceres, debo condenar y condeno al demandado don Florencio Gómez Cuétara, vecino de Santander, como obligado a reparar el daño causado por su empleado Manuel Barriuso González, en un rebaño de ovejas, propiedad del demandante, a que indemnice a éste en la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS,

como pago de los perjuicios causados, condenando asimismo a dicho demandado al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*M. Corredera* (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose en Audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—*Rodríguez*.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Florencio Gómez Cuétara, vecino de Santander, por la rebeldía en que se halla, y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente edicto en Aguilar de Campóo a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Manuel Corredera Nodal*.—El Secretario, *José María Ricardo Rodríguez*.

**Administración Municipal**

**Palencia**

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca oposición restringida para la provisión en propiedad de las siguientes plazas.

Nueve plazas en los Servicios de Arbitrios, dotadas con la asignación de 7.300; 6.570 y 5.840 pesetas anuales.

Dos Profesores de la Banda de Música, dotadas con 7.150 y 6.500 pesetas anuales, y

Una plaza de Portero de la Casa de Socorro, dotada con 6.500 pesetas anuales, aparte de los emolumentos reconocidos por la legislación vigente.

De acuerdo con la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, solamente podrán tomar parte en esta oposición restringida, los funcionarios que con el carácter de interinos y con antigüedad de más de cinco años vienen desempeñando las citadas plazas.

La oposición a las plazas de los Servicios de Arbitrios, se regirá por las mismas normas de la última oposición celebrada y que fueron publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 56, de 10 de Mayo de 1950.

Para los Profesores de la Banda de Música, las normas publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 126, de 19 de Octubre de 1951.

Para la plaza de Portero de la Casa de Socorro, las normas generales fijadas en la legislación vigente, para la provisión de plazas de carácter subalterno.

Los opositores presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que en las citadas convocatorias se detallan, en la Secretaría municipal, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando exceptuados del pago de las cantidades que por derecho de examen en las mismas se determina.

La oposición restringida se celebrará en este Ayuntamiento, a los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio, y en el día y hora que el Tribunal previamente anunciará, con arreglo a las normas y programas contenidos en las convocatorias de que se hace mención anteriormente, y que se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de Marzo de 1954.  
—El Alcalde, *Ricardo Ciudad*.

886

### Villaturde

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaturde.

Hace saber. Que a instancia de don Jacinto Pérez Pérez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Jacinto Pérez Díez, alistado en el año 1954, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Plácido Pérez Acimas y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Jacinto y de Ciriaca, nació en esta localidad el día 5 de Octubre de 1915, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 30 años, su estado era el de soltero y oficio jornalero, al ausentarse hace 16 años de esta localidad que fué su última residencia en España.

Desaparecido durante la Guerra de Liberación en las operaciones del frente del Ebro, desde cuya fecha se ignora su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que sepa su paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Plácido Pé-

rez Acimas, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villaturde 28 de Febrero de 1954. — El Alcalde, *Francisco Juarcos*. 938

### Santibáñez de Resoba

En el día 30 del mes actual y hora de las doce en el salón Consistorial tendrá lugar la celebración de la primera subasta de los productos procedentes de limpiezas del monte «Palacios», consistentes en 435 apeas, a 8 pesetas una, total 3.480 pesetas y 145 estéreos de leñas gruesas, a 10 pesetas, 1.450 pesetas y 135 de menudas para uso del pueblo; total valor de las apeas y leñas gruesas, 4.930 pesetas que es el precio base y el precio índice 5.800 pesetas.

Pueden optar a esta subasta los poseedores de certificados clase A, B y C.

Si esta subasta resultara desierta se celebrará una segunda en iguales condiciones a las cuatro de la tarde, en el mismo día.

Santibáñez de Resoba 1.º de Marzo de 1954. — El Alcalde, *Nicolás Redondo*. 939

### Villalba de Guardo

A las doce horas del día 25 del presente, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de trescientos sesenta y un chopos con un volumen de 175'70 metros cúbicos de madera y 130 estéreos de leña del Plantío y Regulapisa, propios de este Ayuntamiento bajo el precio medio de 75.000 pesetas.

A dicha subasta podrán optar todos los que estén en posesión de certificado A, B y C, siempre que sus hojas de compras tengan capacidad suficiente, prefiriéndose en caso de empate, el A y B. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos y deberá venir reintegrado con arreglo a la Ley del timbre.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Abril a la misma hora y bajo los mismos precios y condiciones.

Villalba de Guardo 2 de Marzo de 1954. — El Alcalde, *Valentín Pablo*. 949

### Junta vecinal de Olleros de Pisuerga y Lomilla (Palencia)

#### EDICTO

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del día 3 de Abril próximo, tendrá lugar en la Secretaría de Olleros de Pisuerga la subasta siguiente:

Monte Cabadilla de Olleros de Pisuerga, número 206, subasta de 30 pinos, con un volumen de 2.913 metros cúbicos de madera, incluido en el segundo grupo;

precio base será de 407,82 pesetas y el índice 509,77 pesetas.

Podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el C.

Monte Mesa del Monte, número 207, de Lomilla, subasta de 198 pinos, con un volumen de 14.773 metros cúbicos de madera, precio base será de pesetas 2.068'22 y el índice de 2.585'27 pesetas.

Las condiciones y proposiciones las mismas del monte Cabadilla de Olleros de Pisueega.

Olleros de Pisuerga y Lomilla 6 de Marzo de 1954. — Los Presidentes, *Eduardo Díez*. — *Moisés Román*. 942

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (e = a + b) .....

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

de ..... de 1954.  
El interesado,

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO  
Frechilla. 928

PADRON DE HABITANTES  
Villamoronta. 910  
Mazariegos. 920  
Ito de la Vega. 921  
Villalcón. 937  
Pedraza de Campos. 944  
Bahillo. 956

Triollo. 948  
Gozón de Ucieza. 964  
Reinoso de Cerrato. 973  
Ito Seco. 976

### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Villaherreros—1953. 912  
Valderrábano—1953. 913  
Tabanera de Valdavia—1953. 915  
Ayuela—1953. 916  
Alar del Rey—1953. 934  
Villadiezma—1953. 930  
Castrillo de Don Juan—1953. 925  
Perazancas.—1953. 951  
Cozuelos de Ojeda.—1953. 950  
Santa Cruz de Boedo.—1953. 961  
San Cristóbal de Boedo.—1953. 960  
Amayuelas de Abajo.—1953. 962  
Perales.—1953. 974  
Manquillos.—1953. 975  
Villumuriel de Cerrato.—1953. 978

### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Lagartos (rústica). 917  
Ledigos. 919  
Población de Arroyo. 929  
Perazancas. 953  
Cozuelos de Ojeda. 952  
Celada de Robledo. 959  
Herreruela de Castillería. 958

### NUEVAS IMPOSICIONES Y ORDENANZAS FISCALES PARA 1954

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Nogal de las Huertas. 911  
Ledigos. 919  
Población de Arroyo. 929  
La Serna. 947  
Pedraza de Campos. 945

### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Palacios del Alcor. 926  
Fuentes de Valdepero. 936  
Cubillas de Cerrato. 943  
Bahillo. 955  
Villamartín de Campos. 954  
Perazancas. 951  
Cozuelos de Ojeda. 950  
Villalaco. 946  
Gozón de Ucieza. 965  
Revilla de Campos. 963  
Sotobañado. 972  
Ito Seco. 977  
Guaza de Campos. 979  
Junta vecinal de Villaverde de la Peña. 923  
Idem de San Llorente del Páramo. 912  
Idem de Calzadilla de la Cueva. 897  
Idem de Matamorisca. 967  
Idem de Santervás de la Vega. 966

Imprenta Provincial. — PALENCIA